



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2020-MDPP

Puente Piedra, 19 de Febrero del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

**VISTOS:** El Informe N° 015-2020-GPP-MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 049-2020-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y modificaciones, los que construyen en el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2019-AC/MDPP, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año fiscal 2020; el mismo que fue promulgado, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2019-ALC/MDPP, de fecha 31 de Diciembre del 2019 respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual establece pautas y procedimientos de carácter general para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva antes mencionada, establece que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el titular de la Entidad conforma una "Comisión de programación Multianual y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar dicho proceso; asimismo indica que la comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante Informe N° 0015-2020-GPP-MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe N° 073-2020-SGPI-GPP/MDPP, emitido por Subgerencia de Presupuesto Institucional donde propone a los integrantes que conformaran la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Informe N° 049-2020-GLySG/MDPP, la Gerencia de Legal y Secretaría General, opina que resulta procedente emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la conformación de la comisión para el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Estando a lo informado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Comisión para el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual estará integrada de la siguiente manera:

• Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
• Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
• Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
• Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
• Gerencia de Gestión de Talento Humano	Miembro
• Gerencia de Salud	Miembro
• Gerencia de Inversiones Públicas	Miembro
• Subgerencia de Limpieza Pública	Miembro
• Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones	Miembro
• Subgerencia de Logística	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las Gerencias y Subgerencias integrantes, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia.

**ARTÍCULO TERCER.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

Sra. EMILIA LORELEY MEYRA RODRÍGUEZ  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL